



DECRETO N° 1451 /2009.

CHIGUAYANTE, **29 OCT. 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la Providencia N° 05469, de fecha 21 de Octubre de 2009, que contiene Resolución Exenta N° 933, de fecha 19 de Octubre de 2009, de la Gobernación Provincial de Concepción, que autoriza actividad del Concilio de Pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Autorícese el día 31 de Octubre de 2009, en horario de 16:00 a 18:30 horas, la reunión de personas en Avenida Manuel Rodríguez con la intersección de calle Santa Elena y posterior desfile por Avenida Manuel Rodríguez hacia Santa Sofía con calle O'Higgins para finalizar en esta intersección con un acto público.
- 2) El desfile deberá realizarse por el costado derecho de la calzada y el acto público, no podrá restringir la circulación de vehículos por calle O'Higgins y Avenida Manuel Rodríguez.
- 3) Los organizadores de la actividad, deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en peligro a los participantes.
- 4) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TSN/LTS/HGL/hgl.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado./



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ  
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 13:00  
FIRMA 29/10/09